

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., mayo cinco (5) de dos mil veintitrés (2023).

Radicación 11001 3103 022 2021 00471 00 (C. Ppal)
(Auto 1 de 2)

Teniendo en cuéntalo dispuesto en el numeral 2° del auto calendado 23 de febrero hogaño (pdf.081), por secretaría córrase el traslado correspondiente acorde con los lineamientos establecidos en el artículo 9° de la Ley 2213 de 2022 de los medios exceptivos formulados por el demandado Pablo Emilio Manotas pdf. 20 a 29 C. 1.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente a Despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MGJ

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7abe03218d16fac39f0ff748b37e72f88584a1e8943f4a26c34610025c18ad8d**

Documento generado en 05/05/2023 08:07:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>